

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

30 NOV. 2020

171
172

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00037 00

En atención al informe secretarial y documental que preceden, se dispone.

1.- Conforme los documentos vistos a folios 147-153, téngase en cuenta que FRANKS ALEXIS BRICEÑO CASTRO y JOAQUIN EMILIO BRICEÑO QUINTERO, se encuentran debidamente notificados bajo los apremios del artículo 292 del Código General del Proceso.

2.- Tener por agregada a los autos la contestación de demanda que el ejecutado FRANKS ALEXIS BRICEÑO CASTRO a través de apoderado judicial se opuso a las pretensiones de la demanda planteando excepción de mérito.

3.- Se reconoce personería al abogado Pedro Ignacio Fonseca Bello, para actuar como apoderado del referido demandado en los términos y para las facultades del poder conferido. (fls. 159-160)
Notifíquese,

4.- De la excepción de mérito opuesta por el apoderado del ejecutado, se corre traslado a la actora por el término de diez (10) días. (num. 1º, art. 443 del CGP).

5.- De notro lado, las comunicaciones arrimadas por la DIAN vistas a folios 145 y 165, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente, precisando que las mismas no contienen solicitud alguna que deba ser resuelta.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

